



SELO QVARTO, VEJNTE
MARRVEDIS, AÑO DE M D L
SETECIENTOS Y QUARENTA
TRES Y SIETE.

una executada y estos heredamientos tubien en aguas Segorba
de que hizo especial encargo a los Cavalleros Comisarios desta obra
y hasta agora no han executado cosa alguna en zabe dano de
dicho de dho heredam^{tos} del parecer por no haver subministrado
caudales el Erario de mo de esta C^{id} faltando a lo que ha presu
do de bexas veces por parax en su poder el dinero del dho
Martín, que se hecho sobre las haciendas de dho heredam^{tos}
yno deviendo permitia mas dilacion siendo patente
el grave dano que de sigue. Acordo que los S.^{res} D.^{os} Diego Mel
garejo y D.^o Fran^{co} Garcia de Alcazar y Mula Comisarios sin
Intermision de tiempo soliziten que dho May.^{ma} apronte los
caudales necesarios para que dha obra desde el dia cinco del
mes proximo venidero en conformidad de lo que tiene
dicho a dho Cavalleros Comisarios en p^{re}se y continuen la
dicha obra y fenezca con la brevedad posible y en caso de no
entregar caudales prontos de cuenta al S.^o Excmo a quien
esta C^{id} replica que por la mucha y importancia de esta obra man
de se apremie a dho May.^{mo} con p^{re}se y todo rigor a dho
al pronto entrega de los caudales necesarios para la exe
cucion y perfeccion de dha obra y si algunas C^{id} ultas di
gese dho May.^{mo} ai sobre la morosidad de tanto tiempo en no
haber las cobrado se executen las diligencias mas eficaces
para su cobro y se haga valer este acuerdo a dho S.^o Excmo
Juan Garcia y su Mayor domo.

Aguardiense

En este Ayuntamiento se ha visto una Vereda de la Super
intendencia de este Reyno por la que consta haber tocado
pagar a esta C^{id} por los d^{os} de Aguardientes nueve mil
secoientos setenta y Un reales y Un maravedi de Ne
llon en cada Un año y entendido por la C^{id} Acordo que
Juan Manzanera orr C^{id} porca an entrado los d^{os} de

[Handwritten signature]

